



H. Ayuntamiento 2024-2027
DOCTOR MORA

Oficio Número: DEyMA/045/2025.
Asunto: Dictamen de Impacto Ambiental.

ING. SARA JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
ADMÓN. 2024 - 2027
PRESENTE.

El que suscribe Lic. Jorge Alfonso Montes Lugo, en mi carácter de director de Ecología y Medio Ambiente; a través de la presente reciba un cordial saludo; así mismo me dirijo a su digna persona a fin de dar seguimiento a su solicitud de fecha 07 de febrero de 2025; para lo cual tengo a bien manifestar lo siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO	
DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL 011	
SUSTENTO JURÍDICO	
1.-	LEY PARA PROTECCIÓN Y PRESERVA DEL MEDIO AMBIENTE DE GUANAJUATO
1.1.-	ARTÍCULO 29 PÁRRAFO SEGUNDO SE INDICA: EN LOS AYUNTAMIENTOS DE DETERMINARAN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DE ESTA LEY.
2.-	REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR, GUANAJUATO.
2.1.-	ARTÍCULOS 7, 17, 41, 70, DEL 86 AL 101, TIENEN POR OBJETO REGULAR LA RELACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PUEDEN PRODUCIR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO.
NOMBRE DE LA OBRA	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., EN LA COLONIA ZONA CENTRO, EN LA CALLE CALLEJÓN VILLAGRÁN Y CALLE SILAO.
ENTIDAD FEDERATIVA	GUANAJUATO.
MUNICIPIO	DOCTOR MORA.
UBICACIÓN	COLONIA ZONA CENTRO, EN LA CALLE CALLEJÓN VILLAGRÁN Y CALLE SILAO
DICTAMEN	
EN EL ANÁLISIS E INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL REALIZADOS SOBRE EL PREDIO A EJECUTAR LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., EN LA COLONIA ZONA CENTRO, EN LA CALLE CALLEJÓN VILLAGRÁN Y CALLE SILAO" SE OBSERVA Y DICTAMINA LO SIGUIENTE:	
EN EL SITIO A EJECUTAR LA OBRA SE TIENE UNA PREVIA IMPACTACIÓN Y EN EL DESARROLLO DE LA MISMA NO GENERA NINGUN CONTAMINACIÓN DE SUELO, AGUA O AIRE; ASÍ COMO NO SE MODIFICARÁ LA CUBIERTA VEGETAL O DAÑO A LAS ESPECIES ARBOREAS EN EL SITIO DESTINADO PARA TAL FIN, POR SER UNA ZONA PARCIALMENTE IMPACTA COMO CAMINO VECINAL Y NO SE DERRIBARÁ NINGÚN ÁRBOL. POR LO QUE SE DICTAMINA PROCEDENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MENSIÓN. ÚNICAMENTE DEBERÁ SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES.	
1.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA POR UN TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, PRORROGABLE A JUICIO DE ESTA DIRECCIÓN.	
2.- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR QUEMAS DE MALEZA, UTILIZAR HERBICIDA Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENER LIMPIA EL ÁREA DEL PROYECTO.	
3.- LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN DISPONERSE EN LOS LUGARES QUE PARA TAL FIN DESIGNE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
4.- LOS MATERIALES UTILIZADOS DEBERÁN SER TRANSPORTADOS DE MANERA APROPIADA PARA EVITAR DAÑOS A LOS RECURSOS NATURALES Y/O POBLACIÓN ALEDAÑA Y DEBERA DE HACER RIEGOS PREVIOS A FIN DE EVITAR POLVOS.	

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando como su seguro colaborador y seguimiento a la presente.

ATENTAMENTE.

"Seguimos Avanzando con Honestidad"
Doctor Mora, Gto., a 12 de febrero de 2025.

Lic. Jorge Alfonso Montes Lugo
Director de Ecología y Medio Ambiente.

SECRETARÍA
DEL NUEVO
COMIENZO

Expediente técnico validado por la dependencia normativa, h
sido revisado por la SENCO, en apego a lo señalado en la
Guía Operativa para la administración del FISE.

Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social

C.C.P. ARCHIVO

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

ecologiadoctormora387@gmail.com

PROLONGACIÓN CALLE SILAO #1, COLONIA EJIDAL JOSÉ ORDUÑA, DOCTOR MORA, GTO. CÓDIGO POSTAL 37960.

(419) 193-0751